

coluise 6

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
		Versión
	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E	V1: 2022

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. Fecha de emisión del estudio	Diciembre de 2022
1.2. Objeto a Contratar	CONTRATAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Especificaciones Jurídicas y técnicas

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, Ley 344 de 1996 y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen

Que conforme lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, Las Empresas Sociales de Salud se someterán: en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En concordancia con la normatividad vigente el presente contrato se rige por el derecho privado, ley 100 de 1993 por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 y el decreto 1876 de 1994, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E	Versión
		V1: 2022

Que el artículo 25 del acuerdo 06 de 2017 de la junta directiva del hospital regional de Monquirá ESE, establece que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando se trate de contratos cuya cuantía NO supere los 60 salarios mínimos legales mensuales vigente, independientemente de su objeto

Que se realiza la verificación de la planta de personal y se evidencia que no se cuenta con el personal requerido para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta los estudios previos y de mercado, con el fin de contratar los servicios generales de vigilancia de las instalaciones de la entidad, que coadyuven en el desarrollo de los procesos que ejecuta esta área, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la entidad.

2.2. Justificación

La Subgerencia Administrativa, presento ante la gerencia las consideraciones para la contratación de los con el fin de contratar los servicios generales de vigilancia de las instalaciones de la entidad basado en las necesidades del servicio, quien a su vez considera viable y justificada la necesidad, procediendo por tanto a continuar con el trámite de contratación directa y según lo descrito en el manual de contratación.

Que, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y atendiendo la experiencia del contratista, se adelanta el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa mientras se realiza el proceso de mínima cuantía

Que la entidad debe contar con los medios de control de las personas y elementos que ingresan a las instalaciones del hospital regional de Monquirá, con el fin de salvaguardar la integridad de los funcionarios, los pacientes, y objetos de propiedad de la institución, que para ello es fundamental contar con el personal idóneo y con la experiencia en el sector seguridad; que la persona a contratar debe tener la habilitación de la entidad correspondiente para desarrollar el objeto contractual.

Que el Hospital Regional de Monquirá E.S.E. presta servicios de salud de I y II nivel de complejidad habilitados en instalaciones de su propiedad, con diversos bienes muebles de su propiedad y algunos en condición de comodato que demandan guarda y vigilancia. El numeral 21 del capítulo segundo del título IV de la ley 734 de 2022, en relación con los deberes de los servidores públicos, describe como uno de ellos, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines que han sido destinados.

En cumplimiento a la disposición citada, la entidad debe establecer un sistema de seguridad guiado y apoyado por el personal que tenga las competencias técnicas que garanticen minimizar los riesgos de hurtos, robo de menores o de agresiones por parte de terceros hacia los usuarios y funcionarios, para ello debe establecer las medidas mínimas necesarias evidenciándose acciones positivas para los usuarios que se encuentren dentro de la institución.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
		Versión
	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E	V1: 2022

La prestación del servicio a contratar requiere que el tiempo de respuesta y la oportunidad en la detección de eventos, es decir la reacción oportuna frente a la detección de los mismos, garantice la integridad tanto de las personas como de los bienes muebles e inmuebles a cargo del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. requiere para la ejecución del objeto las siguientes características y actividades mínimas:

ITEM	SERVICIO	MODALIDAD	ARMA
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicio de vigilancia 24 horas, todos los días del mes sin arma con medio de comunicación	NO
2		Servicio de vigilancia 24 horas, todos los días del mes sin arma con medio de comunicación	NO
3		Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas todos los días del mes sin arma y con medio de comunicación	NO
4		Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas todos los días del mes sin arma y con medio de comunicación	NO

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Objeto a Contratar y Especificaciones

OBJETO: "CONTRATAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E." según la siguiente descripción:

ITEM	SERVICIO	MODALIDAD	ARMA
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicio de vigilancia 24 horas, todos los días del mes sin arma con medio de comunicación	NO
2		Servicio de vigilancia 24 horas, todos los días del mes sin arma con medio de comunicación	NO
3		Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas todos los días del mes sin arma y con medio de comunicación	NO
4		Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas todos los días del mes sin arma y con medio de comunicación	NO

4.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes Calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el acuerdo 06 de

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
		Versión
	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E	V1: 2022

	2017 o estatuto de contratación de la ESE, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio
4.3. Lugar de ejecución	El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Moniquirá, Hospital Regional de Moniquirá ESE.
4.4. Rubro presupuestal	Nombre: Servicios de apoyo logístico (aseo, cafetería, lavandería, restaurante) Código: 2.1.2.02.02.008.05
4.5. Valor estimado del contrato	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 33.710.743)
4.6. Forma de pago	LA E.S.E. cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato antes señalado en un pago parcial, al cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato, según su ejecución previa presentación y radicación de la factura, dentro de los siguientes 60 días a la presentación de la misma, observando que esta cumpla con las normas legales de la DIAN, de acuerdo a la ejecución contractual, certificado por el supervisor designado por la E.S.E. En todo caso los pagos a que se obliga LA E.S.E., están sujetos a las disponibilidades de caja, y a los siguientes términos y condiciones: • El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. • Además de la Factura, el CONTRATISTA deberá anexar las autoliquidaciones, donde conste el pago de LA SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, riesgos profesionales de quien (es) esta (n) prestando el servicio), conforme a los valores establecidos por actividad, o por productos o paquetes (productividad), según sea el caso, el cual está

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
		Versión
	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E	V1: 2022

	regulado por los perfiles y acciones que <i>EL CONTRATISTA</i> deba cumplir y desarrollar durante la ejecución del contrato. Las planillas de pagos de salud, pensión y aportes parafiscales deben ser facilitadas en el momento que <i>LA E.S.E.</i> requiera realizar revisión de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. • Los servicios contratados están condicionados a los contratos de prestación de servicios de salud que suscriba <i>LA E.S.E.</i> con el ente territorial y EPS y otras personas naturales o jurídicas que requieran los servicios de salud y por ello <i>LA E.S.E.</i> • No podrán darse o exigirse pagos adicionales o que rebasen la suma contratada.
4.7. Supervisión	La supervisión estará a cargo del Subgerente administrativo y financiero, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias. Además, tendrá las siguientes funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato.
4.8. Contrato a Celebrar	PRESTACION DE SERVICIOS
5. OBLIGACIONES	
5.1. Obligaciones específicas del contratista	
En desarrollo del objeto contractual <i>EL CONTRATISTA</i> sin perjuicio de su autonomía se compromete específicamente con <i>LA E.S.E.</i> a: 1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas, por ello así debería tener el personal contratado en los turnos indicados de forma diurna y nocturna descrita en el cuadro anterior.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
		Versión
	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E	V1: 2022

2. El recurso humano deberá ser personal capacitado en vigilancia y control, debidamente certificado y con experiencia mínima de 1 año en el área de vigilancia de instituciones prestadoras de salud.
3. El servicio se prestará con personal debidamente capacitado, uniformado y provisto de radio portátil de comunicaciones, Para garantizar un apoyo inmediato a los guardas de seguridad en el caso en que se presente cualquier eventualidad, deberá tener un sistema de radio comunicaciones con la correspondiente autorización vigente otorgada por el Ministerio de Comunicaciones.
4. El servicio debe prestarse en forma oportuna y seria en los sitios y horarios establecidos para lograr así su eficiencia.
 - Efectuar requisas a los visitantes que ingresen y salen de las instalaciones de la ESE, en todas sus porterías, identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, maletines, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio.
5. El contratista debe contar con un supervisor para atender cualquier anomalía, como para supervisar su personal de acuerdo a lo estipulado en los términos de condiciones.
6. Acatar las modificaciones de horario y sitio de prestación del servicio, que determine la entidad por intermedio de su supervisor.
7. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida, del personal de la institución, usuarios y familiares, exigiendo carné o documento de identificación.
8. Se deberá atender inmediatamente los problemas de quejas o de avisos de alerta ante una situación adversa.
9. El personal de la portería principal deberá realizar varias rondas de inspección por cada turno dentro de las instalaciones del Hospital, para garantizar la seguridad de las áreas de Administración, Hospitalización, Consulta Externa y Mantenimiento.
10. El contratista deberá informar cualquier hecho que altere la seguridad en la institución.
11. Disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos, horarios de almuerzo o circunstancias fortuitas.
12. Relevar en forma inmediata del servicio al personal que a juicio de la entidad no preste correctamente el servicio contratado
13. El contratista se compromete a dotar a sus empleados de elementos de protección personal necesarios para realizar la labor encomendada, tales como tapabocas, los cuales deben cambiarse frecuentemente, conforme a las indicaciones de la OMS
14. Diligenciar y responder por el registro y control del libro de turnos en cada portería, debe dejar el registro de todas las novedades que se registren. Así como llevar la bitácora de entrada y salida de ambulancias y carro administrativo, según los parámetros establecidos por la ESE.
15. Capacitar permanentemente en materia de atención al usuario, sistema de seguridad social en salud y portafolio de servicios de la ESE.
16. Asistir al personal de la institución en cualquier acto que altere la seguridad o tranquilidad al interior de las instalaciones, así como requerir la asistencia de la policía nacional cuando la situación lo amerite, o no pueda ser controlada por el personal de seguridad.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
		Versión
	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E	V1: 2022

17. El personal designado por el contratista debe guardar decoro en las instalaciones, Orientar a los pacientes o familias, en lo relacionado con la ubicación física de servicios y oficinas, Participación activa en los procesos de CALIDAD, MECI y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
18. El contratista podrá tener sus medios de producción para cumplir con las actividades ofertadas, así mismo permitir que el supervisor o los directivos del hospital examinen los elementos empleados u usados para cumplir con el objeto contractual.
19. Seguir las indicaciones del supervisor del contrato.
20. Asegurar al sistema integral de seguridad social al personal que presta sus servicios a la entidad, así como responder por cualquier daño que ocasione el personal durante su permanencia en el hospital.
21. Evidenciar el cumplimiento de los requisitos del Artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 y las demás disposiciones establecidas en el Decreto 2535 de 1993 y el Decreto 1809 de 1994. (Exámenes psicofísicos periódicos, capacitación y entrenamiento para el porte de armas),
22. Acreditar certificación de calidad en SG SST (OSHAS 18001:2007)
23. Asistir a la inducción y capacitaciones programadas por SG SST de la HOSPITAL DE MONIQUIRA.
24. Los funcionarios en misión deben conocer y aplicar el plan de gestión del riesgo, contingencias y respuesta ante emergencias de la Entidad.
25. Presentar un plan de evaluación del personal que va a contratar para ejercer sus labores en la E.S.E, con criterios de evaluación de personal diferenciados, pruebas psicotécnicas y pruebas de conocimiento que garanticen la idoneidad del personal
26. Adherirse a las políticas de Talento Humano de la E.S.E., los líderes de Talento Humano de la contratista deberán trabajar sobre el ejercicio de costos de las Unidades Funcionales
27. Establecer cronogramas de seguimiento de evaluación con el supervisor del contrato
28. Prestar un servicio trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar a **LA E.S.E.** la atención de forma oportuna cumpliendo con el total de actividades que se prestan diariamente.
29. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a los parámetros y características de calidad contenidas en el Decreto 1011 de 2006, en concordancia con el sistema de Garantía de Calidad implementado al interior de **LA E.S.E.**
30. Presentar plan de acción frente a las actividades a desarrollar, en los primeros 5 días contados desde la suscripción del contrato, en el cual se fijen los lineamientos de fortalecimiento del área.
31. El plan de acción propuesto debe cumplir los estándares de calidad y humanización propuestos en la visión del Hospital, por un mecanismo cualitativo y cuantitativo que será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato
32. ejecutar a cabalidad el plan de acción concertado con la supervisión del contrato metas de evaluación, el incumplimiento de tales metas será causal de terminación del contrato.
33. Destinar como mínimo el **0.5% del valor del AIU** del contrato para el desarrollo de temas de capacitación, formación y entrenamiento, examen médico de ingreso y de egreso de cada trabajador y por eventos de bienestar social.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
PROCESO ESTRATEGICO
SUBPROCESO: GESTION JURIDICA**

HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E

Código:

GA-F-44

Versión

V1: 2022

Para calcular el valor promedio del presente objeto contractual se tuvo como referencia los valores y costos por contratos suscritos en anteriores vigencias por parte de la ESE para los mismos servicios además de la propuesta presentada a la ESE. Por ello para determinar las variables del presente contrato se han contado con los referentes históricos y la propuesta presentada a la entidad para suplir la necesidad planteada.

HISTÓRICO DE PRECIOS

Valor 2022	\$ 29.053.728
Valor 2021	\$ 26.396.067
Valor 2020	\$ 37.237.732
Valor 2019	\$ 35.129.934

Así mismo, el valor se encuentra sustentado de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	SERVICIO	MODALIDAD	ARMA	COSTO DIRECTO	AYS	BASE IVA	IVA	VALOR MENSUAL
1	Vigilancia	Servicio de Vigilancia 24 horas, todos los días del mes sin arma con medio de comunicación	NO	\$ 10.210.550	\$ 816.844	\$ 1.102.739	\$ 209.520	\$ 11.236.914
2	Vigilancia	Servicio de Vigilancia 24 horas, todos los días del mes sin arma con medio de comunicación	NO	\$ 10.210.550	\$ 816.844	\$ 1.102.739	\$ 209.520	\$ 11.236.914
3	Vigilancia	Servicio de Vigilancia 12 horas nocturnas todos los días del mes sin arma y con medio de comunicación	NO	\$ 5.638.541	\$ 451.083	\$ 608.962	\$ 115.703	\$ 6.205.327
4	Vigilancia	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas todos los días del mes, sin arma, y medio de comunicación.	NO	\$ 4.572.009	\$ 365.761	\$ 493.777	\$ 93.818	\$ 5.031.587
Valor total, IVA incluido								\$ 33.710.743

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de establecer el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- SERVICIOS COTIZADOS Y PRECIOS ANTERIORES.
- RETENCION EN LA FUENTE: según régimen legal.
- RETE ICA: según régimen legal.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
		Versión
	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E	V1: 2022

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

Conforme al análisis histórico de precios y análisis de mercado se ha establecido que el valor aproximado mensual del contrato asciende a la suma **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MILSETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 33.710.743)** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar. Por lo anterior, el precio promedio del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MILSETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 33.710.743)** valor que incluye todos los impuestos y gastos del contrato los demás impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el artículo 25 del acuerdo 06 de 2017 de la junta directiva del hospital regional de Moniquirá ESE, establece que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando se trate de contratos cuya cuantía NO supere los 60 salarios mínimos legales mensuales vigente, independientemente de su objeto

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

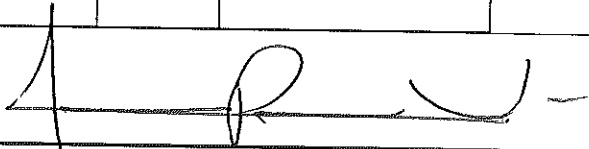
Conforme a lo establecido en el Estatuto de contratación de la entidad, se debe establecer los riesgos del proceso de contratación y determinar las garantías del proceso de selección, por ello, teniendo en cuenta el estatuto de contratación acuerdo 06 de 2017 se tiene:

RIESGO	CONSIDERACIONES RESPECTO AL RIESGO.	NECESIDAD DE GARANTÍAS		
		REQUIERE GARANTÍA	NO REQUIERE GARANTÍA	CONDICIONES DE LA GARANTÍA SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
1. RIESGO CUMPLIMIENTO.	DE Se requiere teniendo en cuenta lo contratado.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA		Código:
			GA-F-44
	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E		Versión
			V1: 2022

2.	RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	Teniendo en cuenta el tipo de servicio contratado, NO se hace necesario constituir esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía será por el 20% del valor del contrato y por el término del contrato y un año más.
3.	RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	No existe anticipo en el presente contrato.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; se suscribirá esta garantía por el valor dado en anticipo y por el término del contrato y 6 meses más
4.	RIESGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar se debe Constituir esta garantía	SI		Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía se constituirá por el 10% del valor contratado y por el término del contrato y 3 años más.
5.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	Teniendo en cuenta el servicio contratado NO se Requiere esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía se constituirá por el 10% del valor contratado y por el término del contrato.
6.	ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.	No se requiere teniendo en cuenta lo contratado.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía se constituirá por el 20% del valor contratado y por el termino de 5 años contados a partir del recibo de las obras objeto del contrato.
7.	SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Teniendo el proceso de selección. NO se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E	Versión

					garantía se constituirá por el 10% o más del valor del presupuesto disponible y por el termino de 120 días calendario contados desde la fecha de cierre de la convocatoria.
FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS			 LUIS ANTONIO PEREZ LAVERDE Subgerente Administrativo		

Elabora: BDSP 
 Reviso: JFlechas

